



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 09 JUL. 2020

Referencia: 110014003081-2019-00566-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (fl. 21 c.2), el Despacho DISPONE:

1.- **REQUERIR** al pagador del **BANCO FALABELLA**, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, informe al despacho el trámite dado al oficio N° 01119 del 8 de mayo de 2019, respecto a la medida cautelar decretada en auto de fecha 25 de abril del año 2019, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.- **Oficiese**, adjuntándose copia del referido oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 25 del
10 JUL 2020 de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario